

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica, y ha acordado la apertura de un período de información pública durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, los interesados puedan examinar el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

El Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica puede ser consultado en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/128/10)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, ha aprobado la delimitación de áreas acústicas de la ciudad de Madrid, y ha ordenado la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, los ciudadanos tienen a su disposición la citada delimitación de áreas acústicas en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/129/10)

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Relaciones Laborales Subdirección General de Incompatibilidades y Régimen Disciplinario

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE VISTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del trámite de vista del expediente disciplinario número 38/2009, seguido a don Juan Muñoz Alegre, con documento nacional de identidad número 51.926.596, que podrá ser efectuado por el interesado en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta segunda, letra D, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de las alegaciones que estime oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El instructor, Juan Ignacio Rojas Ponce.

(02/203/10)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Subdirección General de Edificación Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Don Pedro, número 14, en el Distrito de Centro, promovido por la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio

Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Las disposiciones de esta ordenanza serán de aplicación al conjunto de edificaciones que componen el colegio.

Condiciones de la edificación

Art. 2. Serán las determinadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid con fecha de aprobación definitiva 17 de abril de 1997, y las obras admitidas conforme al nivel o grado de protección serán las determinadas en el artículo 4.3.12.

Art. 3. No se permite ningún tipo de construcción que altere las condiciones volumétricas existentes, salvo las necesarias para la dotación de nuevos espacios e instalaciones, tendentes a la adecuación funcional de la actividad del edificio.

Art. 4. La máxima superficie de ampliación permitida, y de acuerdo al Plan General de Madrid, será de el 10 por 100 de la superficie existente y como máximo 442,20 metros cuadrados construidos.

Condiciones de uso

Art. 5. Deberá respetarse en todos los edificios el carácter de edificio público que ostenta en la actualidad.

Art. 6. El uso exclusivo permitido será el existente en la actualidad, es decir, Dotacional en clase de Equipamiento Privado (EP) Educativo.

Condiciones estéticas

Art. 7. Serán las determinadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid con fecha de aprobación definitiva 17 de abril de 1997, y en particular la Norma Zonal 1 (Protección del Patrimonio Histórico), en su grado 5 (Edificio Singular).

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/14.327/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Subdirección General de Edificación

Departamento de Ordenación

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Reordenación y Mejora del Recinto del “12 de Octubre”, Distrito de Usera, promovido por don Francisco Javier Santamaría Zapata, en representación de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar por igual plazo de un mes los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en la presente modificación del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Usera, avenida de Rafaela Ybarra, número 41, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/14.254/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana

Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para el cumplimiento del Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en las parcelas sitas en las calles Los Pinillas, sin número, Grañón y Guareña, número 22, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas al amparo del artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de las Juntas Municipales de los Distritos de Vicálvaro, Latina, Fuencarral-El Pardo, Arganzuela, Retiro y Salamanca, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el primer punto del presente acuerdo, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(03/1.214/09)